



202111810406

RESOLUCION DIRECTORAL No. 1181 -2021-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 23 SET. 2021

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 78690-2021**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **JUAN FRANCISCO LÓPEZ BECERRA**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 260-2006-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, se otorgó licencia de uso de agua a favor de López Vela Segundo Trinidad, para el predio con unidad catastral 76838, para área bajo riego de 3,00 ha, con volumen máximo de agua de 18 846 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Papayo Parte Baja N° 08, código PMOL-0801-B08 de la Comisión de Regantes Chochope de la Junta de Usuarios del Valle Motupe;

Que, con Resolución Administrativa N° 260-2006-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, se asignó al bloque de riego Papayo Parte Baja N° 08, código PMOL-0801-B08, en el cual se ubica la fracción del predio del recurrente, un volumen anual de agua de hasta 2,610 Hm³, para un área bajo riego de 415,61 ha.;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa mediante Informe Técnico N° 265-2021-ANA-AAA JZ/CDMP, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia solicitado por el administrado;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 516-2021-ANA-AAA-JZ/JMLZ, indica que:

- El administrado solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, para tales efectos adjunta copia del contrato de compraventa privada, documento con el cual acredita haber



RESOLUCION DIRECTORAL No. 1181 -2021-ANA-AAA-JZ-V

adquirido parte del predio con licencia; asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Motupe, se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nueva licencia de uso de agua conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Que, contando con la opinión del Área Legal, Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N°260-2006-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, a favor de **LÓPEZ VELA SEGUNDO TRINIDAD**, para el predio con unidad catastral 76838.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de **LÓPEZ BECERRA JUAN FRANCISCO** y a favor de **LÓPEZ VELA SEGUNDO TRINIDAD**; con agua proveniente del río Chochope, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Papayo, L1 Cadavio; predios ubicados en el Bloque de Riego Papayo Parte Baja, con código PMOL-0801-B08 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chochope, de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Motupe, políticamente ubicados en el distrito Motupe, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84, ZONA 17 S)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m3)
				Este	Norte		
López Becerra Juan Francisco	17575130	Margarita	S/C	643 600	9 315 211	1,10	6 913
López Vela Segundo Trinidad	17577091	Margarita	76838	643 645	9 315 349	1,90	11 941

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Volumen mensual en m3												Volumen Anual (m3)
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
243	183	275	273	291	511	752	1 331	1 366	873	611	204	6 913
421	315	475	471	503	882	1 298	2 300	2 359	1 509	1 056	352	11 941

ARTÍCULO 3°.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.



RESOLUCION DIRECTORAL No. 1181 -2021-ANA-AAA-JZ-V

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a **LÓPEZ BECERRA JUAN FRANCISCO, LÓPEZ VELA SEGUNDO TRINIDAD**, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chochope, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Motupe y remitir por correo electrónico a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.



Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
ESQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Luis Fernando Biffi Martín
DIRECTOR